

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8176 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se incluye a doña María Ascensión Rodríguez Sebastián, en la Orden de 2 de agosto de 1993, en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 1994 de la Dirección General de Personal y Servicios que resuelve favorablemente el recurso interpuesto contra la Orden de 2 de agosto de 1993.*

Por Orden de 30 de noviembre de 1993 se estima el recurso interpuesto por doña María Ascensión Rodríguez Sebastián, contra la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden incluyendo en la Orden de 2 de agosto de 1993 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Física y Química en el acceso 1 (libre) por la Comunidad Autónoma de Castilla-León, a doña María Ascensión Rodríguez Sebastián, con documento nacional de identidad número 12.374.637 en una puntuación total en el procedimiento selectivo de 9,6650 puntos.

Segundo.—Proceder a su nombramiento como funcionaria en prácticas al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con asignación de número de Registro de Personal 1237463724S0590, quedando adscrita para la realización de la fase de prácticas en la Dirección Provincial donde actualmente presta sus servicios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

8177 *ORDEN de 4 de abril de 1994 por la que se corrigen errores y se completa la Orden de 22 de marzo de 1994 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 9692, en el apartado 2, donde dice: «las normas contenidas en el artículo 6.º del Real Decreto 265/1992 por el que se aprueba la Oferta de Empleo, de Empleo Público para 1992...», debe decir: «las normas contenidas en el artículo 6.º del Real Decreto 265/1992 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992.»

Segundo.—En la página 9693, en el apartado 7, donde dice: «... lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 826/1988...», debe decir: «... lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988...».

Tercero.—En la página 9694, en el párrafo sexto del apartado 7, donde dice: «... certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.», debe decir: «... certificado de aptitud en español para extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas.»

Cuarto.—Añadir en el apartado 11, en la página 9695, el siguiente párrafo: «Los aspirantes que deseen ser incluidos en las listas de aspirantes al desempeño de vacantes o sustituciones en régimen de interinidad de la provincia de Madrid deberán con-

signar en el modelo anexo IV a la Orden de 22 de marzo, la Subdirección Territorial en la que quieren ser inscritos, para posibles sustituciones de corta duración, sin perjuicio de que para las de larga duración permanezcan integrados en una única lista provincial.»

Quinto.—En la página 9696, en el apartado 18, donde dice: «... En la listas deberán constar...», debe decir: «... En las listas deberán constar...».

Sexto.—En la página 9696, en el punto 22, donde dice: «... De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.3 y 7.4 del Real Decreto...», debe decir: «... De acuerdo con lo que dispone el artículo 7 puntos 3 y 4 del Real Decreto...».

Séptimo.—En la página 9697, en el punto 37, donde dice: «... Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal...», debe decir: «... Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal...».

Octavo.—Añadir en el apartado 40, en la página 9697 el siguiente texto: «Los Tribunales harán pública en los tablones de anuncios de los locales donde actúen, la puntuación obtenida por los participantes que superen esta prueba.»

Noveno.—En la página 9698, en el apartado 54, donde dice: «... renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación...», debe decir: «... renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación...».

Décimo.—En la página 9699, en el apartado 60, donde dice: «... bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal de la especialidad superada o, de no ser ello posible, en puestos de EGB de los ciclos inicial y medio ya sean éstos puestos ordinarios o singulares itinerantes...», debe decir: «... bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal de la especialidad superada ya sean ordinarios o singulares itinerantes o, de no ser ello posible, en puestos de EGB de los ciclos inicial y medio...».

Undécimo.—En la página 9699, en el apartado 67, donde dice: «... Los integrantes de estas listas podrán igualmente desempeñar puestos de ciclo inicial o medio», debe decir: «... Los integrantes de estas listas podrán igualmente desempeñar puestos de ciclo inicial y medio.»

Duodécimo.—En la página 9701, en el anexo II, donde dice: «Comunidad Autónoma de Asturias», debe decir: «Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.»

Decimotercero.—En la página 9702, anexo II, donde dice: «Alcalá de Henares (S.T. Este): Educación Física», debe decir: «Alcalá de Henares (S.T. Este): Educación Física»; donde dice: «Comunidad Autónoma de Ceuta», debe decir: «Ceuta», y donde dice: «Comunidad Autónoma de Melilla», debe decir: «Melilla.»

Decimocuarto.—En la página 9704, anexo V, añadir después de «Educación Musical: 17» el siguiente texto: «Códigos de Provincias.»

Madrid, 4 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8178 *RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha del sorteo para la designación de Vocales que han de formar parte en los órganos de selección para los distintos procedimientos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1994, por el que se autoriza la convocatoria de procesos selectivos en 1994, para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Esta Dirección General, una vez convocados por Orden de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25) los procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y el procedimiento de adquisición